BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 1990 Número 210

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Orden de 6 de septiembre de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, de Ayudas del Programa de Emergencia Social. 5003

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Ginés Soriano Martínez y otros. 5007

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Anuncio. Junta de Compras. 5007

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 694/88. 5007

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 374/89. 5008

Magistratura de Trabajo número Nueve de Barcelona. Reclamación número 488/90. 5008

Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 449/84. 5008

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 198/90-C. 5009

Primera Instancia número Seis de Murcia. Juicio número 530/90. 5009

Instrucción número Seis de Murcia. Juicio número 150/86. 5009

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.874/88. 5009

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Contratación de obras. «Construcción de 192 nichos elevados en zona XXXIX del cementerio de Nuestro Padre Jesús, de Espinardo». 5010

MURCIA. Contratación de obras. «Alumbrado público en carril de Las Moreras y camino de Barnuevo, en El Puntal». 5010

MURCIA. Anuncio pliego de condiciones. Adquisición de vehículo autobomba-tanque de primera salida con destino al servicio de extinción de incendios. 5010

MURCIA. Contratación de obras. «Construcción de 250 fosas en zona XI del cementerio de Nuestro Padre Jesús, de Espinardo». 5011

SAN PEDRO DEL PINATAR. Devolución de fianza para responder de las obligaciones derivadas de Reconstrucción y Reparación del Saneamiento y Abastecimiento de Agua Potable en Lo Pagán. 5011

SAN PEDRO DEL PINATAR. Solicitada ampliación de bar-heladería, en Avenida Emilio Castelar, número 40. 5011

LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para instalación y apertura de local destinados a compraventa menor de vehículos usados, variante entre N-301 y N-340, paraje «Los Frailes». 5011

SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura de un local destinado a centro comercial, en calle Emilio Castelar, número 12. 5011

MURCIA. Subasta de bienes inmuebles. 5012
BLANCA. Puestos al cobro recibos. 5014
ABARÁN. Expediente de Modificación de Créditos número 2. 5014
CARTAGENA. Licencia para instalación depósito G.L.P., en Paseo de la Barra, Cabo de Palos. 5014
MURCIA. Aprobación definitiva del cambio de sistema de Cooperación por el de Compensación para las Unidades II' y III' del Estudio de Detalle de Los Dolores. 5014
MURCIA. Subasta de bienes inmuebles. 5015
MURCIA. Licencia para confitería con obrador y café-bar de 3.ª, en calle Jiménez Baeza, número 10. 5016

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes «Cañada del Judío». Jumilla. Asamblea General Extraordinaria. 5016

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	16.800	1.008	17.808
Aytos. y Juzgados	4.040	242	4.282
Semestral	10.100	606	10.706

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	80	5	85
Atrasados año	100	6	106
Años anteriores	135	8	143

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Bienestar Social

9126 ORDEN de 6 de septiembre de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, de Ayudas del Programa de Emergencia Social.

La Disposición Adicional Primera de la Ley 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1990 determina que las ayudas y subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad, que no tengan en los mismos asignación nominativa, lo serán con arreglo a criterios de publicidad,concurrencia y objetividad en la concesión y que por la Consejería correspondiente se establecerán, previamente a la disposición de los créditos, las oportunas normas reguladoras para su adjudicación.

La existencia de situaciones especiales de necesidad no susceptibles de atención con los medios actuales, hace necesario destinar recursos económicos a la cobertura de estados carenciales en situación de emergencia.

El Programa de Emergencia Social viene a complementar los ya existentes de la Consejería de Bienestar Social a través de los Centros de Servicios Sociales y de los Servicios Sociales Especializados y ayudas económicas del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

El artículo 3 de la Ley 11/1986, de 19 de diciembre, por la que se crea el ISSORM, Organismo Autónomo Regional adscrito a la Consejería de Bienestar Social, encomienda a la Dirección del Instituto la gestión de conciertos, subvenciones y otras prestaciones económicas en las áreas de Bienestar Social.

Asimismo, la citada Ley 1/1990, cuenta con el Programa 313-E,«Planificación y Ejecución de Nuevos Programas»,clasificación económica 480 «Ayudas del Programa de Emergencia Social», destinado al abono de estas Ayudas.

Es por tanto el objeto de la Presente Orden la regulación de los requisitos y condiciones necesarios para la concesión de Ayudas del Programa de Emergencia Social, destinadas a la protección de determinados colectivos que por su peculiaridad o por las circunstancias sociales se encuentran en situación de necesidad que no puede ser cubierta por ningún otro recurso existente.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988,de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1.°.—Ámbito de Aplicación.

La presente Orden regula el procedimiento de solicitud, tramitación y resolución de las Ayudas del Programa de Emergencia Social.

Artículo 2.°.—Definición y objetivo de las Ayudas.

Tendrán la consideración de Ayudas del Programa de Emergencia Social, las que se concedan y se otorguen por una sola vez a personas físicas durante el ejercicio económico de 1990, para atender a la consecución de los siguientes objetivos:

a) Atención de necesidades de subsistencia (Vivienda y Alimentación).

b) Atención de necesidades de equipamiento doméstico o adecuación de la vivienda para que reúna las necesarias condiciones de higiene y habitabilidad.

Artículo 3.°.—Cuantía de las Ayudas.

1.—La cuantía mínima y máxima que podrán alcanzar las Ayudas definidas en el apartado a) del anterior articulo estará comprendida entre treinta mil (30.000) y trescientas mil (300.000) ptas.

2.—La cuantía máxima que podrá alcanzar la Ayuda definida en el apartado b) del anterior artículo será de trescientas mil (300.000) ptas.

Artículo 4.°.—Beneficiarios de las Ayudas.

Podrán serlo las familias o individuos en situación de necesidad, siempre que tengan su residencia habitual en la Región de Murcia.

Artículo 5.°.—Requisitos y Condiciones.

1.—Para poder ser beneficiarios de las Ayudas del Programa de Emergencia Social será necesario que los solicitantes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

a) Familias que tengan a su cargo menores de edad.

b) Parados mayores de 25 años, sin percepción de prestación, subsidio o complemento familiar por menores ingresos.

c) Parados menores de 25 años, sin percepción de prestación, subsidio o complemento familiar por menores ingresos y con cargas familiares.

d) Mayores de 65 años que no reunan las condiciones y requisitos para tener derecho a pensiones de cualquier Administración Pública.

2.—Será condición indispensable para la percepción de estas Ayudas que la renta per cápita familiar sea inferior a doce mil(12.000) pesetas/mes.

A estos efectos, se considerarán miembros de una familia todas aquellas personas que integren la unidad convivencial, independientemente de la existencia o no de varias familias nucleares residiendo en el mismo domicilio.

3.—En todo caso las Ayudas se concederán en función de los créditos disponibles en el ISSORM para estas atenciones. En consecuencia, no bastará para recibir la ayuda solicitada con que el peticionario reúna los requisitos anteriormente señalados, sino que será necesario además, que su solicitud pueda ser atendida, teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

Artículo 6.°.—Forma, Lugar y Plazo de presentación de las Solicitudes.

1.—Las solicitudes se formularán en el modelo que figura en el Anexo de la Orden, presentándose en el Registro del Centro de Servicios Sociales, o en su defecto en el Registro General del Ayuntamiento que corresponda a la residencia habitual del interesado, por cualquiera de los sistemas previstos en el articulo 62.2 de la ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.—El plazo de presentación de solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento o en los Centros de Servicios Sociales finalizará el 15 de octubre de 1990, para su remisión al ISSORM con anterioridad al 31 de octubre del mismo año.

Artículo 7.°.—Instrucción del expediente de las Ayudas.

1.—El Centro de Servicios Sociales o la Unidad de Trabajo Social tramitará, informará y dará traslado del expediente completo a la Unidad competente del ISSORM, que podrá recabar de éstos o de los solicitantes, los documentos que se consideren precisos, así como reclamar por escrito las aclaraciones necesarias para completar el expediente.

3.—Los expedientes, podrán ser incoados de oficio por la Dirección del ISSORM cuando concurran en los interesados circunstancias excepcionales que así lo aconsejen.

Artículo 8.°.—Propuesta de Resolución de los Expedientes.

1.—Instruidos los expedientes y examinada la documentación aportada por los interesados y los informes emitidos, la Unidad competente del ISSORM elevará a la Dirección del Instituto la oportuna propuesta sobre la procedencia de conceder o denegar la ayuda solicitada.

2.—En todo caso, la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia podrá recabar de los Organismos competentes aquellos informes que se juzguen necesarios para la mejor resolución de los expedientes.

Artículo 9.°.—Resolución de las Ayudas.

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, una vez emitido las respectivas propuestas de concesión, conforme al artículo anterior, y previa fiscalización favorable de los expedientes por la Intervención Delegada correspondiente, dictará las Resoluciones que procedan, concediendo o denegando las ayudas solicitadas, y comunicará a los interesados y al Centro de Servicios Sociales o Concejalía de Servicios Sociales del domicilio de los peticionarios, las Resoluciones recaídas sobre sus solicitudes.

Artículo 10.—Recursos.

Contra las Resoluciones que dicte la Dirección del ISSORM, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, podrán los interesados interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la notificación de aquéllas.

Artículo 11.—Pago de las Ayudas.

1.—La Dirección del ISSORM abonará a los beneficiarios la cuantía de la Ayuda concedida en un único pago o en pagos fraccionados mensuales, lo que quedará determinado en la Resolución de la concesión.

2.—El pago se hará efectivo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 1/1990, de 26 de febrero de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1990.

Artículo 12.—Justificación del Gasto.

1.—Los perceptores de las Ayudas contempladas en el apartado b) del artículo 2.° de esta Orden, estarán obligados a justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda.

2.—Sin perjuicio de ello, los citados perceptores tienen la obligación de presentar ante la Dirección del ISSORM, copia de las facturas correspondientes a los gastos realizados con cargo a los fondos concedidos, dentro de los dos meses siguientes a la percepción de las Ayudas.

Artículo 13.—Utilización de las Ayudas.

Los beneficiarios vienen obligados a utilizar la Ayuda para aquellos fines para los que fue concedida.

En caso contrario, la Ayuda podrá ser revocada, teniendo el beneficiario que proceder a su reintegro, previo requerimiento del órgano competente para ello, que de no ser atendido podrá promover la acción ejecutiva que corresponda sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que en cada caso procedan.

Artículo 14.—Incompatibilidad con Ayudas de otro tipo.

Las Ayudas definidas en el artículo 2.° de la presente Orden no podrán ser concedidas a aquellos solicitantes que sean beneficiarios durante el año 1990 de alguna Ayuda periódica o no periódica de Apoyo Familiar.

No obstante y de modo excepcional, la Dirección del ISSORM podrá conceder Ayudas para atender necesidades de subsistencia a los beneficiarios de Ayudas periódicas de Apoyo Familiar, de modo complementario y respetando en cualquier caso el límite máximo establecido en el artículo 3.° de esta Orden.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera

El ISSORM informará trimestralmente a las organizaciones sindicales más representativas de acuerdo con la legislación aplicable, acerca del desarrollo del Programa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se faculta a la Dirección del ISSORM para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 6 de septiembre de 1990.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes.**

Región de Murcia
Consejería de
Bienestar Social

ISSORM
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES

Ctra. de Pueblo Nuevo, s/n.
(RESIDENCIA STO. ÁNGEL)
Teléfono 23 33 42
30007 MURCIA

ANEXO

AYUDAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE EMERGENCIA SOCIAL

SOLICITUD

A.—DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR	PROVINCIA	E. CIVIL
DOMICILIO	MUNICIPIO	COD. POSTAL	TELÉFONO

B.—FINALIDAD DE LA AYUDA SOLICITADA. (Marque lo que proceda).

☐ ATENCIÓN DE NECESIDADES DE SUBSISTENCIA.

☐ EQUIPAMIENTO DOMÉSTICO O ADECUACIÓN DE LA VIVIENDA.

D. ..... como solicitante declaro, bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobados documentalmente todos y cada uno de los datos consignados en la presente solicitud aceptando las responsabilidades que en otro caso puedan derivarse. Y en acreditación provisional de ellos acompaña la documentación que al dorso se señala.

Asimismo, manifiesto que quedo enterado de la obligación de comunicar al INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA, cualquier variación en los datos declarados o acreditados que pueda producirse en lo sucesivo.

En Murcia, a de de 19

Fdo: .....

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD (*)

☐ Fotocopia del D.N.I. del Solicitante y de todos los miembros adultos de la unidad familiar.

☐ Fotocopia de todas las hojas del Libro de Familia.

☐ Certificados acreditativos de los ingresos que perciban los miembros del grupo familiar (Fotocopias).

☐ Certificado o informes médicos en los que se acredite la situación de enfermedad, incapacidad laboral o minusvalía del solicitante o miembros de la unidad familiar, en su caso (fotocopias).

☐ Certificado de percibir o no pensión del INSS, FAS o LISMI.

☐ Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente de carencia de bienes.

☐ Fotocopia de los carnets de desempleo de los miembros adultos de la familia.

☐ Fotocopia de las percepciones por desempleo, en su caso.

☐ Justificación de la actividad formativa realizada por miembros de la familia en edades comprendidas entre los 16 y 18 años.

☐ Justificación mediante presupuesto, del equipamiento doméstico o adecuación de la vivienda para el que se solicita la ayuda (en el caso de las Ayudas comprendidas en el artículo 2,b) de la presente Orden).

☐ Declaración jurada según modelo adjunto.

☐ Modelo de Domiciliación bancaria.

☐ Otros.

(*) Marque con una cruz los documentos aportados en la solicitud.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

9112 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea aérea M.T. 20 kW de 155 mts., C.T.I. de 100 kVA. y líneas aéreas de B.T. cuyas características principales son:

a) Peticionario: Ginés Soriano Martínez y otros, con domicilio en C/. General Mola, número 10 (Alhama de Murcia).

b) Lugar de la instalación: Paraje "El Ramblar".

c) Término municipal: Alhama de Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Alimentar eléctricamente viviendas rurales.

e) Características técnicas: Origen y final: El Ramblar, longitud: 155 metros. Tensión de suministro: 20 kW. Conductores: LA-56. Aisladores: U-70-BS. Apoyos: 14C - 2.000 y 12C - 2.000. Centro de transformación: Tipo UNESA. Relación de transformación: 20.000/380-220. Potencia: 100 kVA. Refrigerado por aceite.

f) Presupuesto: Cinco millones treinta y cuatro mil trescientas cuarenta pesetas.

g) Expediente número A.T. 15.190.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 30 de agosto de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

Consejería de Hacienda

9113 Anuncio.

JUNTA DE COMPRAS

Por orden de fecha 2 de julio de 1990, el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda ha dispuesto adjudicar el concurso de determinación de tipo para la homologación de vehículos con destino a la Administración Regional, a las siguientes empresas, y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base para la contratación:

Lote número 1. Vehículos de Alta Representación.

Adjudicatarios: Garaje León, S.L. Herrero y López, S.A. y Automoción del Sureste, S.A.

Lote número 2. Vehículos de Representación y Servicios Especiales.

Adjudicatarios: Automoción del Sureste, S.A., y Herrero y López, S.A.

Lote número 3. Vehículos de Servicios, medios.

Adjudicatarios: Garaje León, S.L., Automoción del Sureste, S.A. y Tayser, S.A.

Lote número 4. Vehículos de Servicio, ligeros.

Adjudicatarios: Garaje León, S.L., Automoción del Sureste, S.A. y Automóviles Tomás Guillén, S.A.

Lote número 5. Vehículos todo terreno, ligeros y medios.

Adjudicatarios: Inmotor de Cartagena, S.A.

Lote número 6. Vehículos furgonetas derivadas de turismo.

Adjudicatarios: Ginés Huertas Cervantes, S.A., Herrero y López, S.A., y Garaje León, S.L.

Lote número 7. Vehículos furgonetas ligeras hasta 3.500 kgs. de peso bruto total.

Adjudicatarios: Inmotor de Cartagena, S.A., Herrero y López, S.A. y Garaje León, S.L.

Lote número 8. Ciclomotores.

Adjudicatario: Francisco Julián Campoy.

Lote número 9. Motocicletas todo terreno, hasta 100 c.c.

Adjudicatario: Francisco Julián Campoy.

Lote número 10. Motocicletas todo terreno, de más de 100 c.c. y hasta 350 c.c.

Adjudicatario: Francisco Julián Campoy.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia, 18 de julio de 1990.—El Presidente de la Junta de Compras.

Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Consumo

9111 Expediente sancionador número 694/88.

Por el presente, se hace saber a don Francisco Cánovas Chumillas, cuyo último domicilio conocido es Avenida de España, 37 de Alhama de Murcia, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 694/88, por infracción administrativa de los artículos 9.1.a, 12.1.a, b y 14, del R.D. 1.457/86, de 10 de enero, «Boletín Oficial del Estado» 16-7-86; Disposición Transitoria I, del mismo, y D. 2.807/72, de 15 de septiembre, «Boletín Oficial del Estado» 14-10-72; tipificados en el R.D. 1.945/83 de 22 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 15-7-83, en sus artículos 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4 y 3.3.6, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una multa de cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 3110002000137-6, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expediente 694/88, dentro de los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 22 de agosto de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 9115

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 374/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador doña Piedad Piñera Marín, contra doña Rosario Martínez León y don José García Morcillo, sobre reclamación de 124.384 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 29 de octubre de 1990; en segunda subasta el día 23 de noviembre de 1990, y en tercera subasta el día 21 de diciembre de 1990, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, nº 2, a las 11'30 horas.

2ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destinen a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª Que el tipo de la subasta será la valoración de los bienes hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

La mitad indivisa de un sótano destinado a usos comerciales, en el edificio sito en la calle de don José Pérez Gómez, s/n, que ocupa una superficie de 515 metros, 53 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 665, folio 158, finca 19.242. Valorada en 3.865.465 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, y que los licitadores deberán conformarse con lo que de ella aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.

Dado en Cieza, a primero de septiembre de mil novecientos noventa.— El Juez.— La Secretaria.

Número 9096

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO NUEVE DE BARCELONA

EDICTO

Cédula de citación

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de providencia de fecha 17 de julio de 1990, en autos instruido por esta Magistratura de Trabajo número Nueve, a instancia de Carmen Buendía Navarro, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería, Mutua Metalúrgica, Luana Fernández Tarrida y Montserrat Fenoll Oliva, en reclamación de muerte y supervivencia seguido con el número 488/90, se cita a la mencionada empresa María Montserrat Fenoll Oliva de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de la Audiencia de este Organismo, sito en esta ciudad, Ronda San Pedro, 41, el próximo día 18 de septiembre a las 10'35 de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada.

Lo que hace público por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a los efectos pertinentes.

En Barcelona, a siete de agosto de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 9120

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 449/84, promovido por Banco Popular Español S.A., contra don Francisco Javier Alcázar Riera, y esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del R.H., en reclamación de 2.903.558 pesetas, ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para hacerle saber que se ha decretado la mejora de embargo sobre las fincas registrales números 6.378, 8.937 y 8.091, correspondientes a los Registros de la Propiedad de Murcia Uno, Murcia Cuatro, y de San Javier, respectivamente, habiéndose practicado la mejora de embargo de sus bienes.

Dado en Murcia a diez de julio de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 9119

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 198/90-C, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra la herencia yacente de don Ramón Fernández Collado, herederos desconocidos del mismo y esposa, doña Rosa Caravaca Espinosa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de 141.453 pesetas de principal, más otras 70.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos;en cuyos autos por resolución de esta fecha, se ha acordado por medio del presente que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y demás sitios de costumbre, de conformidad con el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citar de remate a los referidos herederos desconocidos de don Ramón Fernández Collado, para que en el término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere; haciéndoles saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9118

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, por sustitución, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 530/90, instados por Banco de Murcia S.A., representado por el procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán contra Vicente Pedreño Castillo, Antonia Madrid Martínez y NEW TEC S.L.,cuyo último domicilio conocido fue Avenida del Caudillo 12 de Torre Pacheco, Murcia, sobre reclamación de la cantidad de 1.602.319 pesetas de principal más otras 500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas sin perjuicio de su ulterior liquidación, en los cuales se ha dictado providencia de esta fecha por la que se manda embargar los bienes de la mercantil NEW TEC S.L., sin previo requerimiento de pago y citarla de remate por medio de edictos, habiéndose tenido por embargado el vehículo MU-4684-W y citándose de remate a la mercantil mencionada concediéndole el plazo de nueve días para oponerse a la ejecución, bajo el apercibimiento de pagarle los perjuicios que procedan en derecho, por medio del presente.

En Murcia, a 18 de julio de 1990.— El Secretario.

Número 9107

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Cédula de citación

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de los de Murcia.

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta capital, en juicio de cognición nº 150/86, a instancia de don Antonio Sánchez Parra representado por el Procurador de los Tribunales don Alfonso Vicente Pérez Cerdán contra don Domingo Alarcón Zamora y 34 más, se cita por medio del presente, por segunda vez, a don Rafael Gavel Rodríguez, don Ataulfo Morales Pedreño y doña Agustina Molas Pina para la celebración de la prueba de confesión judicial, que tendrá lugar el día 17 de septiembre a las 12'20 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Rafael Gavel Rodríguez, don Ataulfo Morales Pedreño y doña Agustina Molas Pina, cuyas circunstancias se desconocen, expido el presente que firmo en Murcia, a 27 de julio de 1990.— El Secretario Judicial.— Visto Bueno: El Juez.

Número 9136

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el nº 1.874/88, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre coacción y daños, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio de faltas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente...

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas nº 1.874/88, por la supuesta de coacciones y daños, seguidos por José Gomez Meseguer y Construcciones Meseguer S.A., denunciados Rafael Romera Martínez y perjudicado Cooperativa Limitada Nueva Línea, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal y siendo ...

Fallo

En atención a lo expuesto este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: absolver a los denunciados Rafael Romera Martínez y José Gómez Rosa,con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a José Gómez Meseguer y Construcciones Meseguer en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente que firmo en Cartagena, a 23 de agosto de 1990.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 9234

MURCIA

Contratación de obras

1. Objeto. La contratación mediante concierto directo del proyecto de obras relativo a «Construcción de 192 nichos elevados en zona XXXIX del cementerio de Nuestro Padre Jesús de Espinardo».

2. Tipo de licitación. 9.980.432 pesetas, a la baja.

3. Fianza provisional. 199.608 pesetas.

4. Presentación de ofertas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

5. Apertura de plicas. A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

6. Pliego de condiciones. Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación del Servicio por plazo de ocho días para oir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

7. Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado de la convocatoria pública y del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para construcción de 192 nichos elevados en zona XXXIX del cementerio de Nuestro Padre Jesús de Espinardo, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 6 de septiembre de 1990. El Teniente de Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 9235

MURCIA

Contratación de obras

1. Objeto. La contratación mediante concierto directo del proyecto de obras relativo a «Alumbrado público en carril de Las Moreras y camino de Barnuevo en El Puntal».

2. Tipo de licitación. 7.295.211 pesetas, a la baja.

3. Fianza provisional. 145.904 pesetas.

4. Presentación de ofertas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

5. Apertura de plicas. A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

6. Pliego de condiciones. Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación del Servicio por plazo de ocho días para oir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

7. Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado de la convocatoria pública y del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico de alumbrado público en carril de Las Moreras y camino de Barnuevo en El Puntal, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 6 de septiembre de 1990. El Teniente de Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 9236

MURCIA

Anuncio de pliego de condiciones

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión del día seis de septiembre de mil novecientos noventa, se aprobó el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas, que han de regir en la contratación de suministro que a continuación se relaciona:

—Adquisición de vehículo autobomba-tanque de primera salida con destino al servicio de extinción de incendios, mediante concurso. Presupuesto: 24.000.000 de pesetas.

En consecuencia, se expone el mencionado pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia, 6 de septiembre de 1990. EL Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 9237

MURCIA

Contratación de obras

1. Objeto. La contratación mediante concierto directo del proyecto de obras relativo a «Construcción de 250 fosas en zona XI del cementerio de Nuestro Padre Jesús de Espinardo».

2. Tipo de licitación. 24.992.896 pesetas, a la baja.

3. Clasificación del contratista. Grupo C, todos los subgrupos, categoría c.

4. Presentación de ofertas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

5. Apertura de plicas. A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

6. Pliego de condiciones. Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación del Servicio por plazo de ocho días para oir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

7. Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado de la convocatoria pública y del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico de construcción de 250 fosas-nicho en zona XI del cementerio de Nuestro Padre Jesús de Espinardo, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 6 de septiembre de 1990. El Teniente de Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 9192

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza para responder de las obligaciones derivadas de Reconstrucción y Reparación del Saneamiento y Abastecimiento de Agua Potable en Lo Pagán zona occidental, en San Pedro del Pinatar, se expone al público por 15 días a efectos de reclamaciones (artículo 88 RCCL).

San Pedro del Pinatar, 6 de agosto de 1990.—El Alcalde.

Número 9193

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por don Faustino Palacios Salas se ha solicitado ampliación de bar-heladería con emplazamiento en Avenida Emilio Castelar, número 40.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 24 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 9208

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Por José Castillo Torrecillas, en representación de «Desguaces Castillo, S.L.», se ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación y apertura de local destinado a compraventa menor de vehículos usados (con desguace), con emplazamiento en variante entre N-301 y N-340, paraje «Los Frailes».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, 11 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 9195

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por establecimientos Sánchez, S.A., se ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a centro comercial, con emplazamiento en calle Emilio Castelar, número 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 10 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 9074

MURCIA

Subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Ramírez Santos, Licenciado en Derecho, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen por esta Recaudación a mi cargo contra los deudores que se indican seguidamente, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia. Autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a los siguientes deudores:

1. Don José Barceló Alemán, Gran Vía, 10-2, Murcia.

2. Doña Rosa Conte Sánchez, Ronda de Garay, 76, Murcia.

3. Don Jaime Nicolás Egido Oruje, carretera Santa Catalina, Colegio Valle Inclán, Murcia.

4. Don José Luis Garriga Monco, Avenida Infante Juan Manuel, edificio Libra, escalera 5-7, B, Murcia.

5. Don Francisco Hernández Lloret, Ricardo Gil, 35-1, A, Murcia.

6. Don Antonio Nicolás Zapata, Goya, 8, Murcia.

7. Don Segismundo Pallarés Campos, Sierra de Ascoy, 3, Murcia.

Cuyo embargo se realizó en su momento procesal oportuno, en expedientes administrativos de apremio instruidos en esta Recaudación a mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala a los quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de esta Recaudación, sita en la calle Vinadel, número once, de Murcia, a las 10 horas de la mañana, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de la dictada providencia se publica este edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que las fincas, su lugar de situación, cabida, cargas reales que les afecten, datos registrales y tipo de subasta en la licitación, responden al siguiente detalle:

Lote número 1. Deudor: don José Barceló Alemán, casado con doña María Teresa Clemares Albacete, domiciliado en Gran Vía, 10, 2, izquierda, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Rústica: Un trozo de tierra blanca secano, bancal llamado Redondo, situado en término de Murcia, partido de Algezares, paraje del Cañarejo, de cabida una fanega, o sesenta y siete áreas y nueve centiáreas, que linda, Sur, lomas vertientes propias por medio, y Norte, Este y Oeste, rambla de Los Serranos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos, en el libro 21, sección 7, folio 41, finca número 1.659.

Valor de tasación, 1.845.000 pesetas.
Reducción de un tercio, 615.000 pesetas.
Tipo en 1.ª subasta, 1.230.000 pesetas.
Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 922.500 pesetas.

Sin cargas.

Lote número 2. Deudor: doña Rosa Conte Sánchez, domiciliada en Ronda de Garay, 76, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana: Vivienda situada en Murcia, calle Ricardo Gil, señalada con el número 20 de policía, planta primera, vivienda derecha, que ocupa una superficie de setenta y ocho metros cuadrados, que linda, a la izquierda, según se accede desde la escalera, con la vivienda izquierda, propiedad también de doña Rosa Conte Sánchez. Forma parte del edificio que linda por su frente, en una longitud de 11,66 metros con la calle Ricardo Gil, a la derecha con el inmueble señalado con el número 18 de la misma calle, a la izquierda con el número 22, y por su fondo, con la acequia de Almohajar.

Valor de tasación, 1.355.076 pesetas.
Reducción de un tercio, 451.692 pesetas.
Tipo en 1.ª subasta, 903.384 pesetas.
Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 677.538 pesetas.

Nota: Se hace constar que la finca embargada no figura en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro de la Propiedad número dos, en el libro especial, folio 24, número 102.

Lote número 3. Deudor: don Jaime Nicolás Egido Oruje, domiciliado en Pintor Sobejano, 28, escalera 3- 4 B, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana: Vivienda situada en la calle Pintor Sobejano, con el número 28 de gobierno, que tiene su acceso por la escalera número 3, letra B de la cuarta planta. Tiene una superficie construida de ciento ocho metros cuadrados, y es de tipo A. Linda, al frente, con la calle de su situación, a la derecha, visto desde la calle de su situación, con la vivienda propiedad de doña Josefa de la Cruz Galván y a la izquierda, con la vivienda de doña África Casas Crespo.

Valor de tasación, 3.873.215 pesetas.
Reducción de un tercio, 1.291.071 pesetas.
Tipo en 1.ª subasta, 2.582.144 pesetas.
Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 1.934.607 pesetas.

Nota: Se hace constar que la finca embargada no figura en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro de la Propiedad número cinco, en el libro especial, folio 14, número 80.

Lote número 4. Deudor: don José Luis Garriga Monco, casado con doña María Isabel Boada de Marcos, domiciliado en Avenida Infante Juan Manuel, edificio Libra, escalera 5-7 B, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana: Vivienda situada en Murcia, polígono del Infante don Juan Manuel, Avenida Infante Juan Manuel, señalada con el número 7 de policía, edificio 5 Estrellas, torre Piscis, planta séptima, vivienda letra C. Linda con las viviendas letras A, B y D de igual planta, propiedad de don Antonio Flores Santos, el referido don José Luis Garriga Monco y doña Francisca Segura León, respectivamente. El edificio 5 Estrellas de que forma parte linda, por su frente, con la Avenida Infante don Juan Manuel, a la izquierda con la calle Miguel Hernández, a la derecha con la Avenida Pío Baroja, y por su fondo con la Avenida San Juan de la Cruz.

Valor de tasación, 2.438.997 pesetas.

Reducción de un tercio, 812.999 pesetas.

Tipo en 1.ª subasta, 1.625.998 pesetas.

Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 1.219.498 pesetas.

Nota: Se hace constar que la finca embargada no figura en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro número dos, en el libro especial, folio 25, número 108.

Lote número 5. Deudor: don Francisco Hernández Lloret, casado con doña Elvira Sánchez López, domiciliado en Ricardo Gil, 35-1 A, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana: Vivienda situada en Murcia, calle Ricardo Gil, número 25 de policía, planta primera, vivienda letra A, que ocupa una superficie de ciento un metros cuadrados. Linda, según se accede desde la escalera, a la derecha, con la vivienda letra B, propiedad de don Teodoro Soto Sánchez. Forma parte del edificio que linda por su frente, en una longitud de 18,60 metros, con la calle Ricardo Gil, a la izquierda con el inmueble señalado con el número 23 de la misma calle, a la derecha, con el que tiene señalado el número 27, y por su fondo, con el número 6 de la Avenida Río Segura.

Valor de tasación, 2.682.769 pesetas.

Reducción de un tercio, 894.256 pesetas.

Tipo en 1.ª subasta, 1.788.513 pesetas.

Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 1.341.384 pesetas.

Nota: Se hace constar que la finca embargada no figura en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro número dos, en el libro especial, folio 25, número 103.

Lote número 6. Deudor: don Antonio Nicolás Zapata, domiciliado en Goya, 8, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana: Vivienda situada en Murcia, barrio del Carmen, calle Goya, con el número 6 de policía, planta primera, vivienda letra A. Ocupa una superficie de noventa y seis metros cuadrados. Linda, según se accede desde la escalera, a la izquierda con la vivienda letra B, propiedad de don Francisco Rubio Gómez. Forma parte del edificio que linda por su frente, en una longitud de 28,61 metros, con la calle Goya, a la izquierda con el inmueble señalado con el número 8 de la misma calle, y por su fondo con el número 1 de la calle Huerto de Capuchinos.

Valor de tasación, 2.691.441 pesetas.

Reducción de un tercio, 897.147 pesetas.

Tipo en 1.ª subasta, 1.794.294 pesetas.

Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 1.345.720 pesetas.

Nota: Se hace constar que la finca embargada no figura en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro número dos, en el libro especial, folio 25, número 106.

Lote número 7. Deudor: don Segismundo Pallarés Campos, casado con doña Margarita Caballero Jara, domiciliado en Sierra de Ascoy, 3, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana: Local comercial situado en Murcia, calle Cuartel de Artillería, señalado con el número 7 de policía, que ocupa una superficie de doscientos noventa y seis metros cuadrados. El edificio de que forma parte linda por su frente, en una longitud de 21,05 metros, con la calle de su situación, a la derecha, con el inmueble señalado con el número 7-D de la misma calle, a la izquierda, con el que tiene el número 5 de la misma calle, y por su fondo, con el número 13 de la calle Caballero.

Valor de tasación, 10.779.971 pesetas.

Reducción de un tercio, 3.593.323 pesetas.

Tipo en 1.ª subasta, 7.186.648 pesetas.

Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 5.389.985 pesetas.

Nota: Se hace constar que la finca embargada no figura en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro de la Propiedad número dos, en el libro especial, folio 25, número 107.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir en caso de impago, por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3. Que si en la primera licitación no se formulase postura alguna, el Presidente, en el mismo acto, anunciará la apertura de una segunda licitación, fijando como tipo de subasta el 75% del que sirvió de tipo en la primera. A continuación, y durante media hora, podrán constituirse depósitos del 20% de dicho tipo, siendo válidos para esta segunda licitación los consignados y no aplicados en la primera.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de remate.

6. Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

7. Se hace constar expresamente, conforme determina el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Recaudación para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a otros, y que después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

8. Que los rematantes de los bienes citados, y en su caso los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

9. Que el Excmo. Ayuntamiento de Murcia se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble en caso de no haber sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 3 de septiembre de 1990. El Recaudador.

Número 9072

BLANCA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Blanca (Murcia),

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre al 31 de octubre, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente año 1990, correspondientes a:

—Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana.

—Licencia Fiscal Industrial y Profesional.

—Seguridad Social Agraria (Jornadas Teóricas).

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, sita en este Ayuntamiento, desde las 9 a 14 horas, excepto los diez últimos días que serán de 9 a 14 y 16 a 19 de la tarde.

Asimismo se advierte que transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20%, establecido en el artículo 96 del Reglamento General de Recaudación.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades Bancarias, Cajas de Ahorros Confederadas y Cooperativas de Crédito calificadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81,6 del citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 3 de septiembre de 1990.—El Alcalde.

Número 9075

ABARÁN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 1990, el expediente de Modificación de Créditos número 2, financiado con operación de crédito por importe de 21.389.202 pesetas que habrá de amortizarse en un plazo no superior a 8 años y a un interés no superior al 17% anual, para atender la aportación municipal a las obras de Inundaciones de 1989, por un presupuesto total de 42.778.406 pesetas.

Lo que se hace público, que el expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes, por los interesados a los que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales.

Abarán, 3 de septiembre de 1990. El Alcalde.

Número 9077

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Sebastián Damunt Araguas, en representación, restaurante «La Tana, S.A.», licencia para instalación depósito G.L.P., en Paseo de la Barra, Cabo de Palos, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 2 de julio de 1990.—El Alcalde, P.D.

Número 9080

MURCIA

ANUNCIO

Gerencia de Urbanismo

Aprobación definitiva del cambio de sistema de Cooperación por el de Compensación para las Unidades II' y III' del Estudio de Detalle de Los Dolores

---

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 31 de mayo de 1990, ha aprobado definitivamente el cambio de sistema de actuación de cooperación por el de compensación para el desarrollo urbanístico de las Unidades II' y III' del Estudio de Detalle de Los Dolores, en el expediente promovido por don José Sánchez Fernández, en nombre y representación de la mercantil Construcciones Dijusa, S.A.

Contra el acuerdo precedente, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de la notificación personal del acuerdo, respecto de aquellos con quienes se siga este trámite.

Murcia, 12 de junio de 1990.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 9122

MURCIA

Subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Ramírez Santos, Licenciado en Derecho, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por esta Recaudación a mi cargo contra el deudor que se indica seguidamente, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia. Autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al siguiente deudor:

1. Doña María Lourdes Escrivá de Romaní y Senmenat, González Adalid, 11, Murcia, cuyo embargo se realizó en su momento procesal oportuno, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Recaudación a mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala a los quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de esta Recaudación, sita en la calle Vinadel, número once, de Murcia, a las 10 horas de la mañana, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de la dictada providencia se publica este edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que las fincas, su lugar de situación, cabida, cargas reales que les afecten, datos registrales y tipo de subasta en la licitación, responden al siguiente detalle:

Lote número 1. Deudor: doña María Lourdes Escrivá de Romaní y Senmenat, González Adalid, 11, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana: Situada en término de Murcia, partido de Espinardo, en lugar llamado Plan Parcial Ciudad Industrial número uno del citado partido de Espinardo. Ocupa la parcela número cinco del mencionado plan parcial, parcela que tiene una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, en una longitud de setenta y nueve metros lineales, con la acequia Alfatego, por el Este, en una longitud de treinta y cinco metros y cincuenta decímetros, con la parcela número tres de este plan parcial, por el Sur, en línea de setenta y siete metros y cincuenta decímetros, con las parcelas números seis y siete, y por el Oeste, en línea de treinta metros, con la calle central. Se ha adjudicado a la parcela descrita un volumen de edificación de ocho mil setecientos cincuenta m.^{3}, siendo su superficie de edificabilidad en planta baja del setenta por ciento de su superficie total, que equivale a mil setecientos cincuenta metros cuadrados. La altura máxima de superficie es libre, teniendo las alineaciones un retranqueo de cinco metros en todos los linderos. En su lindero de Levante está situada en el subsuelo la conducción general de aguas potables de la ciudad desde el depósito de Espinardo. El Ayuntamiento de Murcia estableció en su día una servidumbre de acueducto que se mantiene actualmente. La edificación en esta parcela se retranqueará del eje de la tubería 5 ml, quedando prohibido realizar encima de la misma cualquier cerramiento excepto el de malla de alambre. El propietario queda obligado a permitir el paso de los empleados de Emuasa a los efectos de conservación y reparación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, en el libro 165, sección 7, folio 111, finca número 19.404.

Urbana: Finca situada en Murcia, partido de Espinardo, en el lugar llamado Plan Parcial Ciudad Industrial de Espinardo, parcela número veintiséis del citado plan. Tiene una superficie de seis mil metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, en línea de setenta y nueve metros y cincuenta decímetros, con la parcela número veinticinco, al Este, con las parcelas número veinte y veintiuno, en una longitud de setenta y tres metros y setenta decímetros, al Sur, en línea de ochenta y cuatro metros y setenta y cinco decímetros, con las parcelas números veintisiete y veintidós, y por el Oeste, con la llamada vía de penetración a Espinardo. Se ha adjudicado a esta parcela un volumen de veintinún mil metros cúbicos. La edificación en planta baja será de setenta por ciento de la superficie total, equivalente a cuatro mil doscientos metros. La altura máxima de edificabilidad es libre. Tiene un retranqueo de cinco metros en toda la fachada. Esta parcela tiene una servidumbre de uso a favor de Hidrola, S.A., para la ubicación de un centro de transformación para servicio al sector, en la zona de retranqueo de su fachada a la carretera de Espinardo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, en el libro 165, sección 7, folio 153, finca número 19.446.

Urbana: Finca situada en término de Murcia, partido de Espinardo, en el lugar llamado Plan Parcial Ciudad Industrial de Espinardo, parcela número veintisiete del citado plan parcial. Tiene una superficie de nueve mil seiscientos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, en una longitud de setenta y cinco metros y setenta y cinco decímetros, con la parcela número veintiséis, por el Este, en una longitud de noventa y cuatro metros y noventa y seis decímetros cuadrados, con las parcelas números veintidós, veintitrés y veinticuatro, por el Sur, con la llamada vía de enlace lateral, y por el Oeste, con la vía de penetración a Espinardo. Se ha adjudicado a esta parcela un volumen de edificabilidad de treinta y tres mil seiscientos metros cúbicos. La edificación en planta baja será del cincuenta por ciento sobre la superficie total en esta parcela, equivalente a cuatro mil ochocientos metros cuadrados. Altura máxima, libre retranqueo, dos metros a todos los linderos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, en el libro 165, sección 7, folio 155, finca número 19.448.

Finca 19.404:

Valor de tasación, 30.737.500 pesetas.

Reducción de un tercio, 10.245.833 pesetas.

Tipo en 1.ª subasta, 20.491.667 pesetas.

Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 15.368.750 pesetas.

Sin cargas.

Finca 19.446:
Valor de tasación, 73.770.000 pesetas.

Reducción de un tercio, 24.590.000 pesetas.
Tipo en 1.ª subasta, 49.180.000 pesetas.
Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 36.885.000 pesetas.

Sin cargas.

Finca 19.448:
Valor de tasación, 118.032.000 pesetas.
Reducción de un tercio, 39.344.000 pesetas.
Tipo en 1.ª subasta, 78.688.000 pesetas.
Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 59.016.000 pesetas.

Sin cargas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir en caso de impago, por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3. Que si en la primera licitación no se formulase postura alguna, el Presidente, en el mismo acto, anunciará la apertura de una segunda licitación, fijando como tipo de subasta el 75% del que sirvió de tipo en la primera. A continuación, y durante media hora, podrán constituirse depósitos del 20% de dicho tipo, siendo válidos para esta segunda licitación los consignados y no aplicados en la primera.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de remate.

6. Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

7. Se hace constar expresamente, conforme determina el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Recaudación para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a otros, y que después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

8. Que los rematantes de los bienes citados, y en su caso los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

9. Que el Excmo. Ayuntamiento de Murcia se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble en caso de no haber sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 5 de septiembre de 1990. El Recaudador.

Número 9114

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Hernández Gil, licencia para la apertura de confitería con obrador y café bar de 3.ª (expediente 379/86), en calle Jiménez Baeza, número 10, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 18 de julio de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 9108

COMUNIDAD DE REGANTES «CAÑADA DEL JUDÍO» JUMILLA

Por medio de la presente se cita a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria de esta Comunidad, a celebrar el próximo día 25 de septiembre a las 8 horas en 1.ª convocatoria y media hora después en segunda, en el salón de actos de la Casa de la Cultura de Jumilla, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación en su caso del Acta de la reunión anterior.

2.º Expediente laboral obreros de Riessa y aprobación de la derrama en su caso.

3.º Autorización al Presidente para reclamar jurídicamente la deuda a Lucentum, S.A.

4.º Informe sobre los sondeos y aprobación de obras.

5.º Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar rogamos encarecidamente su puntual asistencia.—El Presidente.